Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

# DOCUMENTO DE PLANEACIÓN

# Contenido


**1. INTRODUCCIÓN** ..... 3

**2. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD** ..... 3

**2.1. ANTECEDENTES** ..... 3

**2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD** ..... 5

**3. OBJETO** ..... 6

**4. CONDICIONES DEL CONTRATO** ..... 7

**4.1. Tipología del contrato** ..... 7

**4.2. Plazo estimado del Contrato y su justificación** ..... 7

**4.3. Actas de ejecución** ..... 14

**4.4. Lugar de ejecución** ..... 14

**5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.** 18

**6. ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR** ..... 30

**6.1. Análisis del sector** ..... 30

**6.2. Rubro presupuestal** ..... 30

**6.3. Presupuesto oficial estimado – POE y justificación** ..... 30

**6.3.1. Justificación del cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE** ..... 30

**6.3.2. Presupuesto Oficial Estimado – POE** ..... 30

**6.3.2.1. Presupuesto Oficial Estimado – Grupo 1 (Municipio de Sincelejo (Sucre))** ..... 31

**6.3.2.2. Presupuesto Oficial Estimado – Grupo 2 (Municipio del Carmen de Bolívar (Bolívar))** ..... 32

**6.3.2.3. Presupuesto Oficial Estimado – Grupo 3 (Municipio de Sampués (Sucre))** ..... 33

**6.3.2.4. Presupuesto Oficial Estimado – Grupo 4 (Municipio de Córdoba (Bolívar))** ..... 35

**6.4. Tributos** ..... 36

**6.5. Forma de pago (aplica para la interventoría de cada grupo)** ..... 36

**6.6. Requisitos para el pago** ..... 37

**6.7. Sistema de pago** ..... 38

**6.8. Cláusulas especiales** ..... 38

**7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES (APLICA PARA EL CONTRATISTA DE CADA GRUPO)** ..... 38

**7.1.** Obligaciones generales del contratista ..... 38

**7.2. Obligaciones específicas del contratista** ..... 39
**7.3. Obligaciones de ENTerritorio** ..... 41
**8. SUPERVISIÓN** ..... 42
**9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN** ..... 42
**10. LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL** ..... 42
**11. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN ( APLICA PARA CADA GRUPO)** ..... 42
**11.1. REQUISITOS HABILITANTES** ..... 42
**11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA** ..... 43
**11.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.** ..... 44
**11.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA** ..... 44
**11.1.3.1. Experiencia.** ..... 44
**11.1.3.2. Acreditación y verificación de la experiencia específica del oferente.** ..... 45
**11.1.3.3. Personal objeto de verificación** ..... 45
**11.1.3.4. Acreditación de la Formación Académica** ..... 47
**11.1.3.5. Acreditación y verificación de la experiencia específica del personal objeto de verificación.** 47
**11.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN** ..... 47
**11.3.2. Condiciones especiales de la oferta** ..... 55
**12. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ESQUEMA DE GARANTÍAS** ..... 55
**12.1. Análisis de riesgos y matriz de riesgos** ..... 55
**12.2. Esquema de garantías** ..... 55
**13. ANEXOS:** ..... 55
**13.1.** Análisis del sector ..... 55
**13.2.** Análisis de riesgos ..... 55
**13.3.** Esquema de garantías ..... 55

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los aspectos señalados en los numerales 22.1. Documento de Caracterización de la Necesidad y 22.2 Documento de Condiciones Adicionales del Manual de Contratación M-PR-01,Versión 1.

## 2. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

### 2.1. ANTECEDENTES

ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTERRITORIO es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

ENTerritorio suscribió el 07 de julio de 2021, con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) cuyo objeto consiste en “EL EJECUTOR SE COMPROMETE POR SU CUENTA Y RIESGO A DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO, A TRAVÉS DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS”, el cual se encuentra vigente hasta el 17 de octubre de 2022.

Así mismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha suscrito Convenios Interadministrativos de Cooperación con las siguientes entidades y entes territoriales:

| No. Convenio | Suscrito entre: | | | | Objeto |
|---|---|---|---|---|---|
| 972 de 2021 | Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | Municipio de Sincelejo (Sucre) | Aguas de la Sabana S.A. E.S.P | Empresa aguas de Sucre S.A. E.S.P | Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de Sincelejo - Sucre con el acompañamiento de Aguas de la Sabana S.A. E.S.P y la Empresa aguas de Sucre S.A. E.S.P, en su calidad de gestor del Plan Departamental de Aguas. |
| 956 de 2021 | Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | Municipio del Carmen de Bolívar (Bolívar) | Empresa de servicios públicos y domiciliarios de acueducto y alcantarillado de El Carmen de Bolívar S.A. E.S.P – ACUECAR S.A. E.S.P | Empresa aguas de Bolívar S.A. E.S.P | Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio del Carmen de Bolívar -Bolívar con el acompañamiento de la Empresa de servicios públicos y domiciliarios de acueducto y alcantarillado de El Carmen de Bolívar S.A. E.S.P – ACUECAR S.A. E.S.P y la Empresa aguas de Bolívar S.A. E.S.P, en su calidad de gestor del Plan Departamental de Aguas. |
| 948 de 2021 | Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | Municipio de Sam Pues (Sucre) | Empresa de acueducto y alcantarillado y aseo E.S.P del municipio de Sampués EMPASAM E.S.P | Empresa aguas de Sucre S.A. E.S.P | Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de Sampués - Sucre con el acompañamiento de la Empresa de acueducto y alcantarillado y aseo E.S.P del municipio de Sampués EMPASAM E.S.P y la Empresa aguas de Sucre S.A. E.S.P, en su calidad de gestor del Plan Departamental de Aguas. |
| 949 de 2021 | Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | Municipio de Córdoba (Bolívar) | Administración pública cooperativa de Córdoba Bolívar Ltda – COOSEPCOR LTDA | Empresa aguas de Bolívar S.A. E.S.P. | Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de Córdoba - Bolívar con la Administración pública cooperativa de Córdoba Bolívar Ltda – COOSEPCOR LTDA y la Empresa aguas de Bolívar S.A. E.S.P, en su calidad de gestor del Plan Departamental de Aguas. |

Desde una mirada multidimensional de la pobreza, el Programa de Subsidio de Conexiones Intradomiciliarias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para inmuebles de estratos 1 y 2, se enmarca en la dimensión de HABITABILIDAD, que garantiza que la familia cuente con condiciones de habitabilidad segura.

El Programa de Conexiones Intradomiciliarias impacta en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

### 2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las condiciones actuales de algunas poblaciones con bajos ingresos se caracterizan por no tener acceso al agua, como es el caso de los municipios priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y que hacen parte de estos proyectos. Algunas viviendas que conforman los cascos urbanos de estos municipios carecen de las instalaciones hidrosanitarias internas impidiendo conectarse de manera efectiva a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado existentes en las vías de los barrios priorizados.

Por esta razón, es necesario implementar un programa de Conexiones Intradomiciliarias que permita cubrir en un mayor porcentaje al actual, las deficiencias al acceso de agua potable y disminuir la posibilidad de adquirir enfermedades de tipo gastrointestinal.

Teniendo en cuenta lo anterior, ENTerritorio en cumplimiento de las obligaciones pactada en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005), se encuentra adelantando el proceso de contratación del **"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE: SINCELEJO (SUCRE), EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR), SAMPUÉS (SUCRE) y CÓRDOBA (BOLÍVAR)"**, el cual se desarrollará a través de cuatro (4) contratos, uno para cada uno de los siguientes grupos:

| Grupo No. | MUNICIPIO | OBJETO |
|---|---|---|
| 1 | **SINCELEJO - SUCRE** | CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE. |
| 2 | **EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR** | CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. |
| 3 | **SAMPUÉS -SUCRE** | CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE. |

| Grupo No. | MUNICIPIO | OBJETO |
|---|---|---|
| 4 | **CÓRDOBA - BOLÍVAR** | CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. |

Con el objeto de realizar el control y vigilancia a las acciones realizadas por los contratistas de obra que ejecute los proyectos de cada grupo, se hace necesario realizar el proceso de contratación de la ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE: SINCELEJO (SUCRE), EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR), SAMPUÉS (SUCRE) y CÓRDOBA (BOLÍVAR)".***

El objeto para contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante los siguientes códigos así:

- Interventoría Grupo 1 - Sincelejo - Sucre: 2125
- Interventoría Grupo 2 - El Carmen de Bolívar – Bolívar: 2126
- Interventoría Grupo 3 - Sampués - Sucre: 2127
- Interventoría Grupo 4 - Córdoba – Bolívar: 2128

## 3. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar la ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE: SINCELEJO (SUCRE), EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR), SAMPUÉS (SUCRE) y CÓRDOBA (BOLÍVAR)".***

El objeto mencionado anteriormente, se desarrollará a través de cuatro (4) contratos de interventoría, uno para cada uno de los siguientes grupos:

| Grupo No. | MUNICIPIO | OBJETO |
|---|---|---|
| 1 | **SINCELEJO - SUCRE** | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE. |

| Grupo No. | MUNICIPIO | OBJETO |
|---|---|---|
| 2 | **EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR** | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. |
| 3 | **SAMPUÉS - SUCRE** | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE. |
| 4 | **CÓRDOBA - BOLÍVAR** | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. |

## 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 4.1. Tipología del contrato

De acuerdo con la descripción del objeto relacionado en el numeral 3 del presente documento, los contratos a celebrar para cada uno de los cuatro (4) grupos son de **INTERVENTORÍA.**

### 4.2. Plazo estimado del Contrato y su justificación

El plazo previsto para la ejecución de los contratos son los siguientes:

**GRUPO 1: SINCELEJO - SUCRE**

El plazo previsto para la ejecución del contrato del Grupo 1 es de ocho (8) meses contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

| ETAPA | ACTIVIDAD | PLAZO DE ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD 1.**<br><br>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 | Interventoría a la validación estructural de los prototipos | El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 1 con el acta de inicio del contrato.<br><br>**Cero punto cinco (0.5) meses** |

| ETAPA | ACTIVIDAD | PLAZO DE ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD 2.**<br><br>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN | | El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 2 con el acta de inicio del contrato.<br><br>**Tres punto cinco (3.5) meses** |
| **ACTIVIDAD 3.**<br><br>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA | | El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, el día 30 de ejecución del contrato, sin embargo, sin embargo, si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 del inicio de la ejecución del contrato de obra.<br><br>**Siete (7) meses** |
| **ACTIVIDAD 4.**<br><br>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL. | | **Ocho (8) meses** |

| **LINEA DE TIEMPO PROYECTOS - OCHO (8) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN (SINCELEJO - SUCRE)** | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **MES 1** | | **MES 2** | **MES 3** | **MES 4** | | **MES 5** | **MES 6** | **MES 7** | **MES 8** |
| ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA. | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL | | | | | | | | | | |

**GRUPO 2: EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR**

El plazo previsto para la ejecución del contrato del Grupo 2 es de ocho (8) meses contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

| ETAPA | ACTIVIDAD | PLAZO DE ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD 1.**<br><br>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 | Interventoría a la validación estructural de los prototipos | El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 1 con el acta de inicio del contrato.<br><br>**Cero punto cinco (0.5) meses** |
| **ACTIVIDAD 2.**<br><br>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. | | El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 2 con el acta de inicio del contrato.<br><br>**Cuatro (4) meses** |
| **ACTIVIDAD 3.**<br><br>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA | | El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, el día 30 de ejecución del contrato, sin embargo, sin embargo, si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 del inicio de la ejecución del contrato de obra.<br><br>**Siete (7) meses** |
| **ACTIVIDAD 4.**<br><br>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL | | **Ocho (8) meses** |

| LINEA DE TIEMPO PROYECTOS - OCHO (8) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN (EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLIVAR) | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MES 1 | | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 |
| ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE | | | | | | | | | |

| **LINEA DE TIEMPO PROYECTOS - OCHO (8) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN (EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLIVAR)** | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 |
| LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10. | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA. | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL | | | | | | | | |

**GRUPO 3: SAMPUÉS -SUCRE**

El plazo previsto para la ejecución del contrato del Grupo 3 es de seis (6) meses contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

| ETAPA | ACTIVIDAD | PLAZO DE ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD 1.**<br><br>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 | Interventoría a la validación estructural de los prototipos | El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 1 con el acta de inicio del contrato.<br><br>**Cero punto cinco (0.5) meses** |
| **ACTIVIDAD 2.**<br><br>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. | | El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 2 con el acta de inicio del contrato.<br><br>**Dos punto cinco (2.5) meses** |

| ETAPA | ACTIVIDAD | PLAZO DE ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD 3.**<br><br>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA | | El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, el día 30 de ejecución del contrato, sin embargo, sin embargo, si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 del inicio de la ejecución del contrato de obra.<br><br>**Cinco (5) meses** |
| **ACTIVIDAD 4.**<br><br>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL | | **Seis (6) meses** |

**LINEA DE TIEMPO PROYECTOS - SEIS (6) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN (SAMPUES – SUCRE)**

| | MES 1 | | MES 2 | | MES 3 | | MES 4 | | MES 5 | MES 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA. | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL | | | | | | | | | | |

**GRUPO 4: CÓRDOBA - BOLÍVAR**

El plazo previsto para la ejecución del contrato del Grupo 4 es de cinco (5) meses contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

| ETAPA | ACTIVIDAD | PLAZO DE ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD 1.**<br><br>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 | Interventoría a la validación estructural de los prototipos | El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 1 con el acta de inicio del contrato.<br><br>**Cero punto cinco (0.5) meses** |
| **ACTIVIDAD 2.**<br><br>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. | | El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 2 con el acta de inicio del contrato.<br><br>**Dos (2) meses** |
| **ACTIVIDAD 3.**<br><br>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA | | El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, el día 30 de ejecución del contrato, sin embargo, sin embargo, si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 del inicio de la ejecución del contrato de obra.<br><br>**Cuatro (4) meses** |
| **ACTIVIDAD 4.**<br><br>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL | | **Cinco (5) meses** |

| LINEA DE TIEMPO PROYECTOS - CINCO (5) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN (CÓRDOBA - BOLIVAR) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **MES 1** | | **MES 2** | **MES 3** | **MES 4** | **MES 5** |
| ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 | | | | | | |
| ACTIVIDAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. | | | | | | |

| **LINEA DE TIEMPO PROYECTOS - CINCO (5) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN (CÓRDOBA - BOLIVAR)** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **MES 1** | | **MES 2** | **MES 3** | **MES 4** | **MES 5** |
| ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA. | | | | | | |
| ACTIVIDAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL | | | | | | |

Estos plazos se definen desde el acta de inicio del grupo así:

1. Para la actividad 1, 2 y 4: Una vez se suscriba el acta de inicio
2. Para la actividad 3: Una vez se apruebe por parte del supervisor el inicio de esta actividad.

Para el inicio de esta actividad deben reposar en ENTerritorio los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1 de validación y esta debe ser previamente validada por la supervisión de ENTerritorio.

**NOTA 1:** La suscripción de las actas de inicio de los contratos, se realizarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento de los contratos, que se dan con la suscripción de los mismos por las partes, b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de las Garantías, c) Aprobación por parte de la Supervisión de las hojas de vida del personal requerido y d) Suscripción del acta de inicio de cada contrato de obra objeto de interventoría.

**NOTA 2:** La interventoría deberá presentar a la supervisión máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y especifica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del acta de inicio.

**NOTA 3:** Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte de los CONTRATISTAS a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

**NOTA 4:** El plazo de ejecución del contrato de interventoría se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato derivado se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de LA INTERVENTORÍA.

### 4.2.1.CONDICIÓN RESOLUTORÍA

El plazo de ejecución del contrato de interventoría se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) En caso que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato derivado se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

### 4.3. Actas de ejecución

Para el contrato que se suscriba del presente proceso se levantara acta de inicio y liquidación de la siguiente manera:

**Acta de Inicio para cada grupo:** Esta se suscribirá para cada uno de los grupos previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías).

**Acta de Liquidación Contractual**: Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 vigente, en su capítulo VIII, una vez terminado el contrato ENTerritorio procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el contrato es de tracto sucesivo, una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la Interventoría y aval de la Supervisión, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

**Nota 1:** La interventoría deberá presentar a la supervisión máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y especifica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del acta de inicio.

**Nota 2:** Cumplidos los requisitos previstos anteriormente, la negativa o retraso por parte del contratista de cada grupo al inicio a la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

### 4.4. Lugar de ejecución

La Interventoría a cada uno de los programas de conexiones intradomiciliarias se ejecutarán en cuatro (4) grupos, localizados en los siguientes municipios:

- Sincelejo – Sucre
- El Carmen de Bolívar - Bolívar
- Sampués – Sucre
- Córdoba – Bolívar

#### 4.4.1. Descripción de los municipios a intervenir

##### 4.4.1.1. Sincelejo- Sucre



**Fuente:** Google Maps

**Descripción Física:**

La ciudad de Sincelejo se encuentra ubicada al noroeste del país, en la Región Caribe colombiana exactamente en la sub-región Sabanas en el departamento de Sucre, tiene una extensión total de 28.134 ha, con una altura sobre el nivel del mar de 213 msnm.

**Límites del municipio:**

**Norte:** Municipio de Tolú y el Municipio de Tolú Viejo

**Este:** Municipio de Corozal y Municipio de Morroa

**Oeste:** Municipio de Palmito y Municipio de Tolú

**Sur:** Municipio de Sampués y con el Departamento de Córdoba

**Vías de Comunicación:**

**Aéreas:** Sincelejo cuenta con el Aeropuerto Las Brujas ubicado en el vecino municipio de Corozal.

**Terrestres:** Sincelejo – Corozal: Eje Vial Principal a través de la Carretera Nacional Pavimentada "Troncal de Occidente"; 8 Kms de distancia.

Sincelejo – Sampués: Eje Vial Principal a través de la Carretera Nacional Pavimentada "Troncal de Occidente"; 12 Kms de distancia

Ruta por carretera desde Montería a una distancia de **122 Km** y una duración aproximada del viaje de **2h 10 min**.

**Fluviales**: El Municipio de Sincelejo no cuenta con ninguna vía de comunicación fluvial.

#### 4.4.1.2. El Carmen de Bolívar - Bolívar




**Fuente:** Google Maps

**Descripción Física**: El Carmen de Bolívar es un municipio del departamento de Bolívar , Colombia , a 122 km al sureste de Cartagena de Indias . Se ubica en el sistema orográfico de los Montes de María , siendo la mayor población, así como la que concentra el movimiento económico y comercial de la subregión

**Límites del municipio:**

**Norte:** Municipio de Ovejas - Sucre

**Este:** Municipio de San Onofre - Sucre

**Oeste:** Municipio de Zambrano y Municipio de Córdoba

**Sur:** Municipio de San Jacinto

**Vías de Comunicación:**

**Aéreas:** Cuenta con un aeródromo, llamado "Aeropuerto Montemariano" de carácter institucional, privado y militar.

Habitualmente, la comunicación comercial vía aérea se realiza a través del Aeropuerto de Corozal; asimismo por los aeropuertos de Cartagena y Barranquilla.

**Terrestres:** Carretera Troncal de Occidente que une al Municipio con las ciudades del Caribe Colombiano y el interior del país.

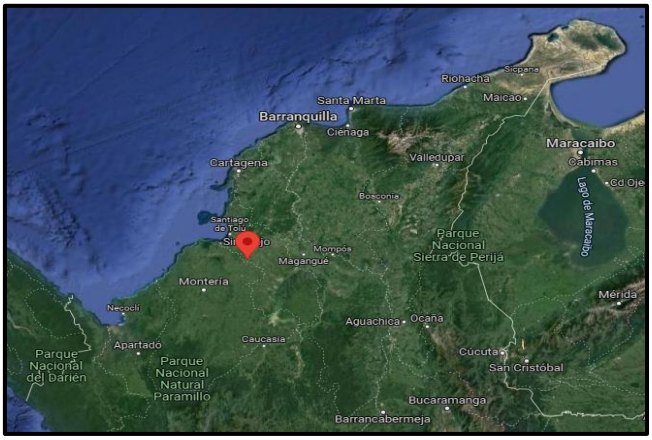
Carretera Ruta del Sol Sector 3 (Transversal de los Contenedores) comunica con la ciudad de Valledupar y la Troncal de Oriente hacia los Santanderes y el interior del país.

Transversal Montes de María: Comunica la Troncal de occidente desde la altura de la ciudad del El Carmen de Bolívar hasta la Vía Tolú viejo-María La Baja y a su paso por los corregimientos de Caracolí Grande, Macayepo y Chinulito (Sucre). Existe un ramal conocido como Corredor Punta e' Plancha que conecta desde ese sector en la transversal hacia los corregimientos Bajo Grande, El Hobo, Salitral y Don Gabriel estos dos últimos en jurisdicción de Ovejas (Sucre) hasta llegar al Municipio de Chalán (Sucre).

Ruta por carretera desde Cartagena de Indias a una distancia de 122 Km y una duración aproximada del viaje de 2h 40 min.

**Fluviales**: El Municipio de El Carmen de Bolívar tiene acceso al Río Magdalena a través de la carretera que del Carmen conduce al municipio de Zambrano.

#### 4.4.1.3. Sampués - Sucre




**Fuente:** Google Maps

**Descripción Física**: Sampués está ubicado al oeste del departamento de Sucre, en la subregión Sabanas, que constituye el declive general de los Montes de María, hacia la depresión Momposina.

**Límites del municipio:**

**Norte:** Municipio de Sincelejo

**Este:** Municipio de Corozal y Municipio de El Robre

**Oeste:** Municipio de San Andrés de Sotavento

**Sur:** Municipio de Chinú

**Vías de Comunicación:**

**Aéreas:** El municipio de Sampués no cuenta con aeropuerto**.**

**Terrestres:** Ruta por carretera desde Corozal a distancia de 27.2 Km y una duración aproximada del viaje de 28 min.

**Fluviales**: El Municipio de Sampués no cuenta con ninguna vía de comunicación fluvial.

#### 4.4.1.4. Córdoba – Bolívar




**Fuente:** Google Maps

**Descripción Física**: Córdoba, comúnmente llamado Córdoba Tetón es uno de los 46 municipios del departamento de Bolívar en la región Caribe de Colombia. Ubicada al costado izquierdo del Río Magdalena y muy cerca de las estribaciones de los Montes de María.

**Límites del municipio:**

**Norte:** Municipio de Zambrano

**Este:** Municipio de Plato

**Oeste:** Municipio de el Carmen de Bolívar y Municipio de Ovejas

**Sur:** Municipio de Magangué

**Vías de Comunicación:**

**Aéreas:** El municipio de Córdoba no cuenta con aeropuerto**.**

**Terrestres:** Ruta por carretera desde Cartagena de Indias a distancia de 187 Km y una duración aproximada del viaje de 3h 39 min.

**Fluviales**: El Municipio de Córdoba no cuenta con ninguna vía de comunicación fluvial.

## 5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

El alcance de LA INTERVENTORÍA para cada uno de los grupos es el seguimiento, control y la vigilancia de la ejecución a las acciones realizadas por el contratista de obra, según lo que se detalla en el contrato de obra y sus anexos, los cuales se resumen a continuación:

### 5.1. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

El contratista de obra de cada grupo presentará a la interventoría los diseños estructurales de los prototipos de obra (Cumplimiento de la NSR – 10 y demás normatividad aplicable para cada municipio), teniendo en cuenta los esquemas y diseños arquitectónicos suministrados por ENTerritorio, diseños que se implementarán en todo el proyecto. El contratista deberá tener en cuenta lo definido en el CAPÍTULO E.2 CIMENTACIONES. E.2.1 — GENERALIDADES. E.2.1.1 — INVESTIGACIÓN MÍNIMA del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10; que serán supervisados y aprobados por la interventoría y avalados por ENTerritorio.

Desde la fecha en que se efectúe la entrega de los diseños estructurales de los prototipos de obra por parte del contratista de obra, la interventoría contará con un plazo de cinco (5) días calendario para solicitar, si es procedente, al contratista de obra la atención de las observaciones. Como máximo en el día treinta (30) se deberá contar con la aprobación de los prototipos por parte de la interventoría.

### 5.2. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

El contratista de interventoría deberá aprobar durante el desarrollo de esta actividad el procedimiento del plan de trabajo presentado por el contratista de obra, el cual comprenderá lo siguiente:

- ✓ Verificación y revisión de la encuesta base del proyecto y visita inicial con la interventoría, identificando las viviendas no incluidas en los listados y que tienen la necesidad potencial de intervención.
- ✓ Documentar si hay diferencias frente a la encuesta inicial.

- ✓ La interventoría de cada grupo evalúa las necesidades, aprueba el alcance de la intervención y da directrices al contratista de cada grupo para la elaboración del diagnóstico de cada una de las viviendas incluidas en la encuesta.
- ✓ Visita conjunta entre Contratista e Interventoría de cada grupo para la elaboración del diagnóstico.
- ✓ El contratista de cada grupo elabora el diagnóstico y lo presenta a la interventoría correspondiente.
- ✓ La interventoría revisa y solicita ajustes en caso de existir.
- ✓ Se realiza el Comité de aprobación de diagnósticos.

Así mismo el contratista de obra de cada grupo con acompañamiento de la interventoría hará el diagnóstico de las condiciones actuales y reales de la vivienda, partiendo de la información preliminar (encuestas de estructuración y levantamiento técnico detallado para la planeación y formulación de la intervención en cada una de las viviendas) suministrada por ENTerritorio una vez inicie la ejecución del contrato, en ese sentido deberá aprobar los informes que serán presentados durante el comité de seguimiento semanal, y que contienen la información básica de cada una de las viviendas recolectada durante la visita de diagnóstico.

En cada una de las viviendas potenciales beneficiarias por el programa se realizó una encuesta previa, que compila el insumo base para ser entregado al contratista de obra de cada grupo (medio digital); sin embargo, esta información debe ser validada y ajustada por el contratista de cada grupo y de acuerdo con los resultados del diagnóstico y el esquema de intervención propuesto, se determinará el alcance de intervención definitivo junto con la interventoría teniendo en cuenta los (Formatos PCI) para el programa de conexiones intradomiciliarias (PCI), los cuales serán elaborados por el contratista de cada grupo y concertados con la interventoría, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio, los cuales incluirá mínimo lo siguiente:

- ✓ Información básica y de identificación de la vivienda.
- ✓ Composición y características de la conformación familiar de los habitantes de la vivienda.
- ✓ Diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado de la vivienda.
- ✓ Plano de diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado existente de la vivienda.

El formato de diagnóstico deberá ir suscrito por el Contratista de obra de cada grupo a través del representante legal y/o director de obra, por la Interventoría a través del representante legal o delegado en el Director de interventoría y por el beneficiario a través del propietario, para el caso de viviendas en arrendamiento, el formato deberá ir suscrito por el arrendatario.

La elaboración y firma del acta de concertación, corresponde al formato elaborado por el contratista de cada grupo y autorizado por la interventoría, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio, donde el propietario del predio o su representante de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0494 de 2012, para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y/o el arrendador del mismo la suscribirán, donde manifiesta que conoce los derechos y deberes como beneficiario del programa de conexiones Intradomiciliarias y acepta la ejecución de la intervención técnica que arroje como resultado el diagnóstico (Formatos PCI).

Este certificado es el documento donde los hogares potenciales beneficiarios deberán aceptar la participación en el programa, para el efecto suscribirán el documento de compromiso y aceptación del programa, para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y/o arrendador del mismo suscribirán el documento de compromiso.

### 5.3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

Una vez realizada la aprobación de la Interventoría sobre los productos de la actividad No.1, así como de el diagnostico que se ejecutarán en cada una de las viviendas beneficiadas, se llevará a cabo el Comité de Seguimiento y aprobación (según se explica posteriormente en el presente documento) de las intervenciones para cada una de las viviendas, conllevando al inicio de la ejecución de la actividad 3.

De no realizarse el comité de seguimiento y aprobación de las intervenciones, la interventoría no está exenta de controlar la entrega oportuna de las viviendas intervenidas de acuerdo con la programación que presente el contratista para cada uno de los barrios priorizados, esta programación debe estar enmarcada en el plazo total definido para la ejecución del contrato de obra.

No se requiere la firma de un acta de inicio adicional para la actividad 3, sin embargo, la interventoría será garante del inicio efectivo de esta Actividad en las viviendas, máximo a los treinta (30) días siguientes de haberse firmado el acta de inicio del contrato.
A su vez, previo al inicio de la actividad 3, el contratista de obra de cada grupo elaborará y hará entrega a la interventoría del Plan de Ejecución y Metodología para las intervenciones en el cual incluirá la programación, que debe ser agrupada por sectores aprobados, definiendo claramente la fecha de inicio y la fecha de entrega y recibo de cada una de las viviendas beneficiadas.

La interventoría debe controlar que el contratista de obra tenga en cuenta en la elaboración del Plan de Ejecución y Metodología de intervención lo siguiente:

a. La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra (insumos, mano de obra, equipos).
b. El presupuesto de la intervención en la cual se clasificó la vivienda a beneficiarse de acuerdo con los ítems.
c. Deberá reflejar en la programación las actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello.
d. Personal con el que va a disponer.
e. Compra y distribución de Insumos.
f. Control de calidad de los materiales en la obra.
g. Deberá presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.
h. Plan de Manejo ambiental.

**Nota: Se tendrá en cuenta lo definido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO MMI002 vigente durante la ejecución del contrato.**

**PUNTOS CLAVES:**

a. Para implementar y materializar el Programa de Conexiones Intradomiciliarias se requiere tener en cuenta la normatividad que le aplique, además del cumplimiento de las normas de construcción vigentes.
b. La ejecución del programa inicia con el insumo que será entregado por ENTerritorio una vez se suscriba el contrato de obra y de interventoría, consistente en encuestas que detallan la localización de las viviendas que serán objeto de intervención.

c. El contratista de obra con el acompañamiento de la interventoría, previo conocimiento de los documentos que hacen parte del proceso de selección y con la suscripción del acta de inicio se comenzará con la actividad 1 que consiste en el chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras que tienen como fin garantizar el cumplimiento de la norma sismoresistente, paralelamente se iniciará la actividad 2 que consiste en diagnósticos de las potenciales viviendas determinando la viabilidad de ser intervenidas; posterior a la aprobación de la interventoría en el marco del Comité de Seguimiento se iniciará la actividad 3, que consiste en la ejecución de las obras civiles que sean necesarias siempre en el marco de la normatividad que le aplique; transversalmente a las actividades 1, 2 y 3 se ejecutará la actividad 4 consistente en la implementación del Plan de Gestión Social.

### 5.3.1. COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN

El comité de seguimiento y aprobación contará con la asistencia del Contratista de obra y la Interventoría de cada grupo, y se extenderá la invitación a los representantes de la Empresa de Servicios Públicos (Acueducto y Alcantarillado), los representantes del Municipio, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de ENTerritorio, con una periodicidad semanal, estableciendo un día para llevar a cabo el comité, donde se presentará el Balance Financiero del contrato, detallando los recursos que se van comprometiendo frente al monto agotable del contrato.

Para la ejecución de la actividad de diagnóstico, se desarrollará mínimo un comité semanal de acuerdo con el avance del diagnóstico, concertación y elaboración del plan de intervención adelantado por el contratista de cada grupo. El objeto del comité es conocer y revisar la información de cada una de las viviendas diagnosticadas por el contratista de cada grupo, para concertar el plan de intervención correspondiente y autorizar el inicio de la intervención a las viviendas que son viables para ser beneficiadas con los recursos del Programa, para esto el contratista de cada grupo enviará por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha del comité de aprobación como mínimo la siguiente información, la cual debe cumplir con el formato PCI Programa de Conexiones Intradomiciliarias (lista de requisitos para el cumplimiento del diagnóstico):

- Plano de localización de las viviendas presentadas para la aprobación.
- Información del sector o zona a autorizar la intervención. • Información de los posibles beneficiarios.
- Ítems de intervención y presupuesto de acuerdo con lo definido en el presente proceso.

**Revisar lista de chequeo para Comité de Aprobación (Formatos PCI)**

En el comité se revisarán los formatos de verificación de viviendas visitadas.

Se dejará constancia de las viviendas visitadas que no son viables para la intervención. Los formatos serán firmados por el contratista de obra de cada grupo y el contratista de interventoría de cada grupo con opción de firma del habitante o líder.

## 5.4. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y3.

En el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI), se establece el Plan de Gestión Social (PGS), siendo un eje transversal que orienta el desarrollo de las actividades enfocadas a la promoción de la participación de la comunidad y corresponsabilidad de las familias beneficiadas para la sostenibilidad

de las intervenciones realizadas.

El contratista de obra de cada grupo implementará el Plan de Gestión Social, con el apoyo y/o acompañamiento de la interventoría y de las demás entidades involucradas en la ejecución del programa en cada Municipio, con el fin de prevenir, mitigar y/o compensar los impactos directos potenciales derivados de la ejecución del Programa.

El plan de gestión social se ejecutará desde el inicio de la actividad 1 y 2 simultáneamente hasta la terminación de la actividad 3.

La interventoría debe controlar que el contratista de obra de cumplimiento a los lineamientos y actividades que componen el PGS (Plan de Gestión Social), tema que se estipula al detalle en el documento de planeación del contrato de obra.

El potencial de intervenciones por municipio para los barrios priorizados se describe a continuación:

| GRUPO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | ORDEN | ORDEN PRIORIZACIÓN DE BARRIOS | POTENCIAL DE INTERVENCIONES POR MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SUCRE | SINCELEJO | 1 | EL POBLADO | 693 |
| 2 | BOLÍVAR | EL CARMEN DE BOLIVAR | 1 | NARIÑO | 784 |
| | | | 2 | LA CEIBA | |
| | | | 3 | VISTA HERMOSA | |
| 3 | SUCRE | SAMPUÉS | 1 | 12 DE OCTUBRE | 397 |
| 4 | BOLÍVAR | CORDOBA | 1 | SAN MARTÍN | 217 |

### 5.5. PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

**a. Informes semanales:** En el informe semanal se deberá presentar la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato de obra objeto de la interventoría, el seguimiento y control del plan de trabajo, la cual debe ser consistente con el plazo establecido del proyecto. Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en las reglas de participación, el contratista deberá presentar a la interventoría para su aprobación, la programación de acuerdo con el alcance del contratista de obra que deberá incluir cuando aplique lo siguiente:

- ✓ Indicadores Financieros
- ✓ Indicadores Físicos
- ✓ Situaciones problemáticas
- ✓ Plan de Acción
- ✓ Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, etc)
- ✓ Actividades programadas para la siguiente semana
- ✓ Comentarios de la Interventoría
- ✓ Registro Fotográfico
- ✓ Detalle de las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen

El informe semanal deberá contener el porcentaje de avance programado y el ejecutado durante el periodo, el % de avance acumulado y los días de atraso o adelanto que la ejecución del contrato de obra presente en el desarrollo de las actividades 1,2, 3 y 4.

**b. Informes Mensuales:** La Interventoría presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes correspondiente al proyecto, el cual refleje adecuadamente el avance del proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para el proyecto. Como mínimo deberá incluir:

- ✓ Informe ejecutivo del proyecto.
- ✓ Informe técnico del proyecto.
- ✓ Acta parcial y balance presupuestal del proyecto.
- ✓ Alcance de intervención definitivo
- ✓ Actas de concertación
- ✓ Actas de vecindad del proyecto.
- ✓ Avance de cada una de las actividades programadas del proyecto.
- ✓ Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes, del proyecto.
- ✓ Relación de planos, del proyecto.
- ✓ Registros fotográficos, del proyecto.
- ✓ Videos del avance del proyecto.
- ✓ Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas del proyecto.
- ✓ Calibración y control de equipos del proyecto
- ✓ Fotocopia de la bitácora o libro de obra de toda la ejecución del proyecto.
- ✓ Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones, del proyecto.
- ✓ Informe de control topográfico, del proyecto. (cuando aplique)
- ✓ Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.
- ✓ Informes semanales presentados y aprobados del proyecto
- ✓ Informe de seguridad industrial del proyecto.
- ✓ Informe de manejo ambiental del proyecto.
- ✓ Informe de gestión social del proyecto.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del Proyecto.
- ✓ Relación de correspondencia del proyecto
- ✓ Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto del proyecto.
- ✓ Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.

**c. Actas de pago parcial:** Documento generado por contratista de obra e interventoría que debe anexarse con documentos los documentos requeridos para el pago en el cual se evidencia las actividades ejecutadas en un período de tiempo establecido.

**d. Acta de liquidación**: Documento mediante el cual el contratante y el contratista, realizan un cruce de cuentas y cierre parcial, liberando saldos o reintegrando recursos al cliente.

**e.** Informe ejecutivo y los demás que se requieran por parte de la Contratante a través del supervisor designado: Documento que relaciona el estado del contrato o proyecto en el que indican avances, requerimientos, seguimiento realizado por interventor, actividades adelantadas y fotografías.

**f.** Presentar una vez se terminen las visitas por barrios, y para consolidar la información del sector, un informe para cada una de las zonas a intervenir, el cual debe contener toda la información

solicitada mediante:

- ✓ Planos de localización de los sectores en que se divide cada zona y el número de viviendas que componen este sector.
- ✓ Fichas de localización e identificación de cada una de las viviendas mediante código de acuerdo con cada sector y zona, de tal manera que se facilite la identificación. Adicionalmente debe contener toda la información que se requiera para la intervención.
- ✓ Aprobación del presupuesto para el sector, identificando el número de viviendas a intervenir y el valor de intervención para cada una de ellas.
- ✓ Coordinación, verificación y validación de las entregas de las conexiones intradomiciliarias ejecutadas a los propietarios y/o beneficiarios del programa, de conformidad con los plazos establecidos en el plan de trabajo y/o cronograma aprobado para la ejecución del contrato de obra.
- ✓ Coordinación, verificación y validación de todo lo relacionado con la mano de obra, el cumplimiento de la dedicación del personal profesional, técnico y no calificado del contratista de mano de obra y los materiales que se requieren para cada una de las conexiones intradomiciliarias.
- ✓ Coordinación, verificación y validación de las entregas que realiza el contratista de obra a cada uno de los beneficiarios del programa (Responsable del Acta de entrega y recibo de las actividades ejecutadas en cada vivienda, la cual debe ser suscrita por el beneficiario del programa).
- ✓ Coordinación y validación de la entrega de las viviendas a la Entidad Contratante y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- ✓ Comités de seguimiento con periodicidad semanal, al cual será invitado el Ente Territorial y la Empresa Prestadora de Servicios Públicos.

**g. Informe Final:** La Interventoría entregará, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será detallado del proyecto y contendrá como mínimo lo siguiente:

I. Aspectos contractuales relevantes.
II. Breve descripción de los trabajos.
III. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
IV. Balance económico del contrato
V. Actas de concertación.
VI. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo final de los trabajos.
VII. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas
VIII. Cierre de las actas de vecindad (cuando aplique) del proyecto
IX. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
X. Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico del proyecto.
XI. Resultados, análisis y conceptos de los resultados de los ensayos de laboratorio del proyecto.
XII. Informe sobre el cumplimiento de las pólizas y garantías exigidas.
XIII. Cronograma final de cada proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
XIV. Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas del proyecto.
XV. La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada del proyecto.
XVI. El resumen final del proyecto supervisado, las cantidades de obra ejecutadas, los suministros supervisados y el informe de control presupuestal del proyecto.
XVII. Planos récord original del proyecto para cada vivienda, en el que se indique la localización de los barrios y las viviendas atendidas dentro del programa, además de las tuberías y elementos

instalados.

XVIII. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto tanto del contratista como de la interventoría.

XIX. Informe final de seguridad industrial del proyecto.

XX. Informe final de manejo ambiental del proyecto.

XXI. Informe final de gestión social del proyecto.

XXII. Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista y de la interventoría conforme a cada modificación o acta suscrita (cuando aplique) incluyendo el acta de recibo a satisfacción

A continuación, se presenta la definición de términos expuestos anteriormente:

a. Plan de Gestión Social: Ayuda de memoria en la cual se lleva el registro y la trazabilidad en relación con la verificación y acompañamiento realizado al Contratista de obra durante el desarrollo e implementación de su Plan de Gestión Social.
b. Bitácora: Libreta oficial y de carácter legal que sirve como instrumento de comunicación entre la interventoría y el contratista, en la cual se asientan los hechos y asuntos sobresalientes que de alguna manera afecten al proyecto o a la misma ejecución de la obra. Los asistentes a la obra relacionados con la ejecución de las mismas pueden consignar comentarios o recomendaciones.
c. Actas contractuales: Documentos en los cuales se deja constancia el inicio del contrato o proyectos, modificaciones al plazo contractual (Suspensión o reinicios), actas de reuniones, acta de entrega y recibo y acta de liquidación. En todas ellas se deja constancia de las obligaciones o tareas a ejecutar en marco del contrato suscrito.

El alcance contempla los siguientes componentes:

### 5.6. SOPORTE JURÍDICO

Los proyectos que se estructuren conforme a lo dispuesto en este alcance deberán cumplir con los requisitos y contenidos, establecidos en los siguientes documentos:

- Ley 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo - PND 2010 - 2014, Prosperidad para Todos. Artículo 130.
- Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo - PND 2014 - 2018, Todos por un nuevo país.
- Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018 - 2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*" - considerando el Artículo 3°, numeral 8 que establece *"(...) El logro de estos objetivos requiere de algunas condiciones habilitantes que permitan acelerar el cambio social. Por lo tanto, el Plan contempla los siguientes pactos que contienen estrategias transversales:*
  - *(...) 8. Pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos."*

- Resolución 0169 de 2 de abril de 2013, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se modifica la resolución 0494 de 2012 del programa de intradomiciliarias de los servicios de acueducto y alcantarillado".
- Resoluciones 494 de 2012 y 169 de 2013 que están amparadas en el Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 y aquella que lo complemente o modifique, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y mantienen su vigencia, bajo el entendido que sus fundamentos jurídicos permanecen en el decreto compilatorio.
- Guía metodológica Programa de Conexiones Intradomiciliarias.
- Contrato interadministrativo No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio.

- Información técnica de los proyectos viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio entregada a ENTerritorio, tales como: Certificaciones de Servicios Públicos, Planeación Municipal, matriz de encuestas tabuladas, cantidad de inmuebles potenciales a ser beneficiados, orden de barrios priorizados y análisis de la información de cada ciudad, relativa a la identificación de las necesidades relacionadas con el déficit de conexiones intradomiciliarias.
- Ley 373 de 1997 *"Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua."*
- Decreto Único Reglamentario Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 y aquella que lo complemente o modifique.
- La demás normatividad que aplique para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Con base en la normatividad vigente y la disponibilidad de esta información, el Contratista de cada grupo deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto y el alcance del programa, según se describe en la metodología del proyecto.

### 5.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El INTERVENTOR deberá presentar al supervisor las hojas de vida en un plazo no mayor a 5 días hábiles previos a la suscripción del acta de inicio con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y especifica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del contrato.

El personal relacionado a continuación deberá estar disponible durante la ejecución del contrato conforme a las dedicaciones establecidas, a fin de efectuar el seguimiento y control de las actividades 1, 2, 3 y 4 en el desarrollo del contrato de obra.

Entiéndase como personal mínimo requerido, aquel recurso humano base descrito a continuación:

| PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Cantidad** | **Rol a desempeñar** | **Formación Académica** | **Experiencia General** | **Experiencia específica** | | | **% de dedicación del profesional por grupo** |
| | | | | **Como/En:** | **Número de proyectos** | **Requerimiento particular** | |
| 4 (Uno para cada Grupo) | Director de Interventoría. | Ingeniero Civil o Arquitecto. | 6 años | Director de Interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de:<br>Edificaciones<br>o<br>Redes sanitarias<br>o<br>Redes intradomiciliarias de acueducto<br>o<br>Redes intradomiciliarias de alcantarillado<br>o<br>Redes domiciliarias de acueducto<br>o<br>Redes domiciliarias de alcantarillado | 4 | Mínimo uno de los proyectos acreditados deberá tener en su alcance Interventoría a proyectos de construcción de redes sanitarias o intradomiciliarias o domiciliarias de acueducto o alcantarillado. | 75% para el Grupo 1<br>75% para el Grupo 2<br>50% para el Grupo 3<br>25% para el Grupo 4<br>Debe estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera. |

| PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Cantidad** | **Rol a desempeñar** | **Formación Académica** | **Experiencia General** | **Experiencia específica** | | | **% de dedicación del profesional por grupo** |
| | | | | **Como/En:** | **Número de proyectos** | **Requerimiento particular** | |
| | | | | o<br>Redes de alcantarillado<br>o<br>Redes de acueducto<br>o<br>Proyectos de optimización de redes de alcantarillado<br>o<br>Proyectos de optimización de redes de acueducto. | | | |
| 4<br>(Uno para cada Grupo) | Residente de Interventoría | Ingeniero Civil o Arquitecto. | 4 años | Residente de Interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de:<br>Edificaciones<br>o<br>Redes sanitarias<br>o<br>Redes intradomiciliarias de acueducto<br>o<br>Redes intradomiciliarias de alcantarillado<br>o<br>Redes domiciliarias de acueducto<br>o<br>Redes domiciliarias de alcantarillado<br>o<br>Redes de alcantarillado<br>o<br>Redes de acueducto<br>o<br>Proyectos de optimización de redes alcantarillado<br>o<br>Proyectos de optimización de redes acueducto. | 3 | N/A | 100% para el Grupo 1<br>100% para el Grupo 2<br>100% para el Grupo 3<br>100% para el Grupo 4 |

| PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Cantidad** | **Rol a desempeñar** | **Formación Académica** | **Experiencia General** | **Experiencia específica** | | | **% de dedicación del profesional por grupo** |
| | | | | **Como/En:** | **Número de proyectos** | **Requerimiento particular** | |
| 4 (Uno para cada Grupo) | Especialista en Estructuras. | Ingeniero Civil con posgrado en estructuras. | 3 años | Responsable de Interventoría a los diseños estructurales en proyectos para construcción o ampliación de edificaciones o Diseñador estructural o interventor de diseño al componente estructural de contratos o proyectos de infraestructura o interventor de diseño al componente estructural de contratos o proyectos de infraestructura. | 1 | N/A | 3% para el Grupo 1<br>3% para el Grupo 2<br>3% para el Grupo 3<br>3% para el Grupo 4 |
| 4 (Uno para cada Grupo) | Profesional Social | Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social o afines. | 3 años | Profesional Social en proyectos de obra civil. | 1 | N/A | 100% para el Grupo 1<br>100% para el Grupo 2<br>100% para el Grupo 3<br>100% para el Grupo 4 |
| 4 (Uno para cada Grupo) | Profesional HSEQ | Profesional en Ingeniería o Administración, con posgrado en calidad o Sistemas Integrados de Gestión (HSEQ) y/o afines. | 2 años | N/A | N/A | N/A | Dedicación del profesional por grupo<br>100% para el Grupo 1<br>100% para el Grupo 2<br>100% para el Grupo 3<br>35% para el Grupo 4 |
| 4 (Uno para cada Grupo) | Especialista Hidrosanitario | Ingeniero Civil o ingeniero hidrosanitario con posgrado en redes hidrosanitarias | 4 Años | Responsable de Interventoría a los diseños hidrosanitarios en proyectos para construcción o ampliación de edificaciones o Diseñador hidrosanitario o interventor de diseño al componente hidrosanitario de contratos o proyectos de infraestructura o interventor de diseño al componente hidrosanitario de contratos o proyectos de infraestructura. | 3 | N/A | Dedicación del profesional por grupo<br>8% para el Grupo 1<br>8% para el Grupo 2<br>7% para el Grupo 3<br>6% para el Grupo 4 |

| PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Cantidad** | **Rol a desempeñar** | **Formación Académica** | **Experiencia General** | **Experiencia específica** | | | **% de dedicación del profesional por grupo** |
| | | | | **Como/En:** | **Número de proyectos** | **Requerimiento particular** | |
| 4 (Uno para cada Grupo) | Profesional Costos y Presupuesto | Ingeniero Civil | 3 Años | Profesional de costos y presupuestos en proyectos de obra civil. | 1 | N/A | Dedicación del profesional por grupo<br><br>10% para el Grupo 1<br>10% para el Grupo 2<br>5% para el Grupo 3<br>5% para el Grupo 4 |
| 2 (Uno para Grupo1 Uno para grupo 2) | Auxiliar social | Profesional o Técnico o tecnólogo en Trabajo Social o Psicología o Sociología o Antropología o Comunicación Social. | N/A | N/A | N/A | N/A | Dedicación del profesional por grupo<br><br>100% para el Grupo 1<br><br>100% para el Grupo 2 |
| 3 (Para el grupo 1) | Inspector de Interventoría | Técnico o tecnólogo en Construcción de Obras Civiles | N/A | N/A | N/A | N/A | Dedicación del profesional por grupo<br><br>100% para el Grupo 1 |
| 4 (Para el grupo 2) | Inspector de Interventoría | Técnico o tecnólogo en Construcción de Obras Civiles | N/A | N/A | N/A | N/A | Dedicación del profesional por grupo<br><br>100% para el Grupo 2 |
| 2 (Uno para Grupo 3 y uno para Grupo 4) | Inspector de Interventoría | Técnico o tecnólogo en Construcción de Obras Civiles | N/A | N/A | N/A | N/A | Dedicación del profesional por grupo<br><br>100% para el Grupo 3<br>100% para el Grupo 4 |

En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. Del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

**NOTA:** La interventoría verificará que el contratista de obra vincule a la ejecución de la obra, como mínimo un treinta por ciento (30%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma, de acuerdo con la localización de los municipios establecidos en el numeral 4.4 del presente documento.

## 6. ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

### 6.1. Análisis del sector

Ver Documento anexo Análisis del Sector

### 6.2. Rubro presupuestal

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CENTRO DE COSTOS |
|---|---|---|
| 2-1-7-1-01-07-00-01 | HONORARIOS CONSULTORIA -VIGENCIA ACTUAL | 221005 |

### 6.3. Presupuesto oficial estimado – POE y justificación

#### 6.3.1. Justificación del cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE

Para la estimación del presupuesto de Interventoría de cada grupo, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para el cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor, afectados por un factor multiplicador. Estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador (FM), el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación del servicio, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Costos de personal.
2. Prestaciones sociales.
3. Costos indirectos, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato.
4. Honorarios.

#### 6.3.2. Presupuesto Oficial Estimado – POE

Siguiendo la metodología descrita en el numeral anterior, se ha estimado los siguientes valores para cada grupo:

### 6.3.2.1. Presupuesto Oficial Estimado – Grupo 1 (Municipio de Sincelejo (Sucre))

| *INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)* | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **A** | **B** | **C** | **D** | **E** | **F** | |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | **CANTIDAD** | **SUELDO MES BÁSICO** | **% DEDICACIÓN** | **F.M.** | **VALORES MES (AxBxCxD)** | **No. DE MESES** | **TOTAL PARCIAL (ExF)** |
| Director de Interventoría | 1,00 | 6.411.865,56 | 75% | 200,0% | 9.617.798,34 | 8,00 | 76.942.386,72 |
| Residente de Interventoría | 1,00 | 5.783.443,43 | 100% | 200,0% | 11.566.886,86 | 8,00 | 92.535.094,88 |
| Especialista Estructural | 1,00 | 5.158.295,05 | 3% | 200,0% | 309.497,70 | 8,00 | 2.475.981,60 |
| Profesional Social | 1,00 | 5.158.295,05 | 100% | 200,0% | 10.316.590,10 | 8,00 | 82.532.720,80 |
| Profesional HSEQ | 1,00 | 3.901.451,89 | 100% | 200,0% | 7.802.903,78 | 8,00 | 62.423.230,24 |
| Especialista Hidrosanitario | 1,00 | 5.783.443,43 | 8% | 200,0% | 925.350,95 | 8,00 | 7.402.807,60 |
| Profesional Costos y Presupuestos | 1,00 | 5.158.295,05 | 10% | 200,0% | 1.031.659,01 | 8,00 | 8.253.272,08 |
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | | | **332.565.493,92** |
| ***PERSONAL TÉCNICO*** | | | | | | | |
| Inspector de Interventoría | 3,00 | 1.561.235,73 | 100% | 200,0% | 9.367.414,38 | 8,00 | 74.939.315,04 |
| Auxiliar Social | 1,00 | 1.561.235,73 | 100% | 200,0% | 3.122.471,46 | 8,00 | 24.979.771,68 |
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO** | | | | | | | **99.919.086,72** |
| **COSTOS DE PERSONAL (1)** | | | | | | | **432.484.580,64** |
| ***COSTOS INDIRECTOS (2) (*)*** | | | | | | | **38.811.751,29** |
| **SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)** | | | | | | | **471.296.331,93** |
| **VALOR TOTAL IVA 19%** | | | | | | | **89.546.303,07** |
| **VALOR TOTAL INTERVENTORÍA GRUPO 1** | | | | | | | **560.842.635,00** |

(*) Dentro del ítem de costos indirectos se encuentran valores como (transportes, hospedajes, equipos, bioseguridad, entre otros).

**NOTA 1**: Los valores correspondientes a la columna B “SUELDO MES BÁSICO”, podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

**NOTA 2**: El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

El Presupuesto Oficial Estimado – Grupo 1, para la interventoría es de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($560,842,635.00) M/CTE** incluido IVA**,** discriminados de la siguiente manera:

| **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA – GRUPO 1** | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **FACTOR** | **VALOR TOTAL** |
| **VALOR INTERVENTORÍA SIN IVA** | 200% | $ 471,296,331.93 |
| **IVA (19%)** | | $ 89,546,303.07 |
| **VALOR TOTAL INTERVENTORÍA - GRUPO 1** | | **$ 560,842,635.00** |

El POE para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, copias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, costos de Bioseguridad, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, entre otros costos.

#### 6.3.2.2. Presupuesto Oficial Estimado – Grupo 2 (Municipio del Carmen de Bolívar (Bolívar))

| *INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR)* | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **A** | **B** | **C** | **D** | **E** | **F** | |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | **CANTIDAD** | **SUELDO MES BÁSICO** | **% DEDICACIÓN** | **F.M.** | **VALORES MES (AxBxCxD)** | **No. DE MESES** | **TOTAL PARCIAL (ExF)** |
| Director de Interventoría | 1,00 | 6.411.865,56 | 75% | 202,0% | 9.713.976,32 | 8,00 | 77.711.810,56 |
| Residente de Interventoría | 1,00 | 5.783.443,43 | 100% | 202,0% | 11.682.555,73 | 8,00 | 93.460.445,84 |
| Especialista Estructural | 1,00 | 5.158.295,05 | 3% | 202,0% | 312.592,68 | 8,00 | 2.500.741,44 |
| Profesional Social | 1,00 | 5.158.295,05 | 100% | 202,0% | 10.419.756,00 | 8,00 | 83.358.048,00 |
| Profesional HSEQ | 1,00 | 3.901.451,89 | 100% | 202,0% | 7.880.932,82 | 8,00 | 63.047.462,56 |
| Especialista Hidrosanitario | 1,00 | 5.783.443,43 | 8% | 202,0% | 934.604,46 | 8,00 | 7.476.835,68 |
| Profesional Costos y Presupuestos | 1,00 | 5.158.295,05 | 10% | 202,0% | 1.041.975,60 | 8,00 | 8.335.804,80 |
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | | | **335.891.148,88** |
| ***PERSONAL TÉCNICO*** | | | | | | | |
| Inspector de Interventoría | 4,00 | 1.832.896,32 | 100% | 202,0% | 14.809.802,27 | 8,00 | 118.478.418,16 |
| Auxiliar Social | 1,00 | 1.832.896,32 | 100% | 202,0% | 3.702.450,57 | 8,00 | 29.619.604,56 |
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO** | | | | | | | **148.098.022,72** |
| **COSTOS DE PERSONAL (1)** | | | | | | | **483.989.171,60** |
| ***COSTOS INDIRECTOS (2)(*)*** | | | | | | | **38.811.751,09** |
| **SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)** | | | | | | | **522.800.922,69** |
| **VALOR TOTAL IVA 19%** | | | | | | | **99.332.175,31** |
| **VALOR TOTAL INTERVENTORÍA GRUPO 2** | | | | | | | **622.133.098,00** |

(*) Dentro del ítem de costos indirectos se encuentran valores como (transportes, hospedajes, equipos, bioseguridad, entre otros).

**NOTA 1**: Los valores correspondientes a la columna B "SUELDO MES BÁSICO", podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

**NOTA 2**: El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

El Presupuesto Oficial Estimado – Grupo 2, para la interventoría es de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($622,133,098.00) M/CTE** incluido IVA**,** discriminados de la siguiente manera:

| PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA – GRUPO 2 | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **FACTOR** | **VALOR TOTAL** |
| **VALOR INTERVENTORÍA SIN IVA** | 202% | $ 522,800,922.69 |
| **IVA (19%)** | | $ 99,332,175.31 |
| **VALOR TOTAL INTERVENTORÍA - GRUPO 2** | | **$ 622,133,098.00** |

El POE para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, copias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, costos de Bioseguridad, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, entre otros costos.

### 6.3.2.3. Presupuesto Oficial Estimado – Grupo 3 (Municipio de Sampués (Sucre)

| *INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS (SUCRE)* | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **A** | **B** | **C** | **D** | **E** | **F** | |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | **CANTIDAD** | **SUELDO MES BÁSICO** | **% DEDICACIÓN** | **F.M.** | **VALORES MES (AxBxCxD)** | **No. DE MESES** | **TOTAL PARCIAL (ExF)** |
| Director de Interventoría | 1,00 | 6.411.865,56 | 50% | 200,0% | 6.411.865,56 | 6,00 | 38.471.193,36 |
| Residente de Interventoría | 1,00 | 5.783.443,43 | 100% | 200,0% | 11.566.886,86 | 6,00 | 69.401.321,16 |
| Especialista Estructural | 1,00 | 5.158.295,05 | 3% | 200,0% | 309.497,70 | 6,00 | 1.856.986,20 |
| Profesional Social | 1,00 | 5.158.295,05 | 100% | 200,0% | 10.316.590,10 | 6,00 | 61.899.540,60 |
| Profesional HSEQ | 1,00 | 3.901.451,89 | 100% | 200,0% | 7.802.903,78 | 6,00 | 46.817.422,68 |
| Especialista Hidrosanitario | 1,00 | 5.783.443,43 | 7% | 200,0% | 809.682,08 | 6,00 | 4.858.092,48 |
| Profesional Costos y Presupuestos | 1,00 | 5.158.295,05 | 5% | 200,0% | 515.829,51 | 6,00 | 3.094.977,06 |
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | | | **226.399.533,54** |
| ***PERSONAL TÉCNICO*** | | | | | | | |
| Inspector de Interventoría | 1,00 | 1.358.307,35 | 100% | 200,0% | 2.716.614,70 | 6,00 | 16.299.688,20 |
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO** | | | | | | | **16.299.688,20** |

| *INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS (SUCRE)* | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **A** | **B** | **C** | **D** | **E** | **F** | |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | **CANTIDAD** | **SUELDO MES BÁSICO** | **% DEDICACIÓN** | **F.M.** | **VALORES MES (AxBxCxD)** | **No. DE MESES** | **TOTAL PARCIAL (ExF)** |
| **COSTOS DE PERSONAL (1)** | | | | | | | **242.699.221,74** |
| ***COSTOS INDIRECTOS (2) (*)*** | | | | | | | **28.268.136,24** |
| **SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)** | | | | | | | **270.967.357,98** |
| **VALOR TOTAL IVA 19%** | | | | | | | **51.483.798,02** |
| **VALOR TOTAL INTERVENTORÍA GRUPO 3** | | | | | | | **322.451.156,00** |

(*) Dentro del ítem de costos indirectos se encuentran valores como (transportes, hospedajes, equipos, bioseguridad, entre otros).

**NOTA 1**: Los valores correspondientes a la columna B “SUELDO MES BÁSICO”, podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

**NOTA 2**: El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

El Presupuesto Oficial Estimado – Grupo 3, para la interventoría es de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($322,451,156.00) M/CTE** incluido IVA**,** discriminados de la siguiente manera:

| **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA – GRUPO 3** | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **FACTOR** | **VALOR TOTAL** |
| **VALOR INTERVENTORÍA SIN IVA** | 200% | $ 270,967,357.98 |
| **IVA (19%)** | | $ 51,483,798.02 |
| **VALOR TOTAL INTERVENTORÍA - GRUPO 3** | | **$ 322,451,156.00** |

El POE para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, copias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, costos de Bioseguridad, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, entre otros costos.

### 6.3.2.4. Presupuesto Oficial Estimado – Grupo 4 (Municipio de Córdoba (Bolívar))

| *INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA (BOLÍVAR)* | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **A** | **B** | **C** | **D** | **E** | **F** | |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | **CANTIDAD** | **SUELDO MES BÁSICO** | **% DEDICACIÓN** | **F.M.** | **VALORES MES (AxBxCxD)** | **No. DE MESES** | **TOTAL PARCIAL (ExF)** |
| Director de Interventoría | 1,00 | 6.411.865,56 | 25% | 200,0% | 3.205.932,78 | 5,00 | 16.029.663,90 |
| Residente de Interventoría | 1,00 | 5.783.443,43 | 100% | 200,0% | 11.566.886,86 | 5,00 | 57.834.434,30 |
| Especialista Estructural | 1,00 | 5.158.295,05 | 3% | 200,0% | 309.497,70 | 5,00 | 1.547.488,50 |
| Profesional Social | 1,00 | 5.158.295,05 | 100% | 200,0% | 10.316.590,10 | 5,00 | 51.582.950,50 |
| Profesional HSEQ | 1,00 | 3.901.451,89 | 35% | 200,0% | 2.731.016,32 | 5,00 | 13.655.081,60 |
| Especialista Hidrosanitario | 1,00 | 5.783.443,43 | 6% | 200,0% | 694.013,21 | 5,00 | 3.470.066,05 |
| Profesional Costos y Presupuestos | 1,00 | 5.158.295,05 | 5% | 200,0% | 515.829,51 | 5,00 | 2.579.147,55 |
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | | | **146.698.832,40** |
| ***PERSONAL TÉCNICO*** | | | | | | | |
| Inspector de Interventoría | 1,00 | 1.358.307,35 | 100% | 200,0% | 2.716.614,70 | 5,00 | 13.583.073,50 |
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO** | | | | | | | **13.583.073,50** |
| ***COSTOS DE PERSONAL (1)*** | | | | | | | **160.281.905,90** |
| ***COSTOS INDIRECTOS (2) (*)*** | | | | | | | **17.143.206,70** |
| **SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)** | | | | | | | **177.425.112,60** |
| **VALOR TOTAL IVA 19%** | | | | | | | **33.710.771,39** |
| **VALOR TOTAL INTERVENTORÍA GRUPO 4** | | | | | | | **211.135.883,99** |

(*) Dentro del ítem de costos indirectos se encuentran valores como (transportes, hospedajes, equipos, bioseguridad, entre otros).

**NOTA 1**: Los valores correspondientes a la columna B “SUELDO MES BÁSICO”, podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

**NOTA 2**: El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

El Presupuesto Oficial Estimado – Grupo 4, para la interventoría es de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($211,135,883.99) M/CTE** incluido IVA**,** discriminados de la siguiente manera:

| **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA – GRUPO 4** | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **FACTOR** | **VALOR TOTAL** |
| **VALOR INTERVENTORÍA SIN IVA** | 200% | $ 177,425,112.60 |
| **IVA (19%)** | | $ 33,710,771.39 |
| **VALOR TOTAL INTERVENTORÍA - GRUPO 4** | | **$ 211,135,883.99** |

El POE para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, copias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, costos de Bioseguridad, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, entre otros costos.

### 6.4. Tributos

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

| |
|---|
| Impuesto de Industria y Comercio – ICA |
| Impuesto del Valor Agregado – IVA |
| Retención en la fuente |
| Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal) |

### 6.5. Forma de pago (aplica para la interventoría de cada grupo)

a) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de informes de interventoría, avalados por la supervisión de ENTerritorio.

$$VPfm = \frac{(0.4) * VC}{N}$$

**VPfm =** Valor a pagar fijo mensual del contrato de interventoría
**N =** Plazo del contrato en meses
**VC =** Valor Total de del Contrato de Interventoría

b) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Contrato, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual variable que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

$$VPMnv = (0.5) * An * VC$$

VPMnv = Valor a pagar por variable del contrato de la interventoría en el mes n
An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje
VC = Valor total del Contrato de interventoría

El valor total para pagar mensual de la interventoría corresponderá a la suma de los valores A+B antes descrito.

c) Diez por ciento (10%) del valor total del contrato de Interventoría, una vez se cumplan los Siguientes requisitos:

- ✓ Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad del servicio del contrato de Interventoría.
- ✓ Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de Obra.

**NOTA:** De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, ENTerritorio aplicará las retenciones a que haya lugar.

### 6.6. Requisitos para el pago

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.

2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:

   **a)** Enviar la factura al correo **facturacionelectronica@enterritorio.gov.co** para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.
   **b)** La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
   **c)** La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número del contrato y el nombre del supervisor** o interventor.
   **d)** El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
   **e)** Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
   **f)** En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.

3. El CONTRATISTA acreditará a la supervisión, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
4. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Supervisor o interventor del Contrato.
5. Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que ENTerritorio suministre para el efecto.
6. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

**7.** Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

**Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por ENTerritorio.**

### 6.7. Sistema de pago

El sistema de pago del contrato es por **precio global fijo sin fórmula de ajuste.** En consecuencia, el precio previsto en el numeral 6, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el IVA, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del **Interventor**; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el **Interventor,** imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **Interventor** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

### 6.8. Cláusulas especiales

No aplica para el presente documento

## 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES (APLICA PARA EL CONTRATISTA DE CADA GRUPO)

### 7.1. Obligaciones generales del contratista

1) Ejercer el control y vigilancia del contrato de obra, exigiendo el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con el alcance y dentro del plazo de ejecución establecido.
2) Verificar que el contratista de obra cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluido los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley. Verificar que el reporte de personal en el proyecto sea igual el reporte de personal y pago en las planillas de aportes y pagos parafiscales; en caso de diferencia exigirá explicación inmediata al contratista y así lo informará en el siguiente comité de seguimiento e informe Mensual de Interventoría.
3) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.

4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5) Exigir el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en el contrato de obra, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de ENTerritorio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

6) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el esquema de garantías y seguros anexo al presente documento y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.

7) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.

8) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.

9) Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

10) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.

11) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

12) Realizar el diligenciamiento de los informes semanales en la plataforma HUB de la entidad.

### 7.2. Obligaciones específicas del contratista

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, el Grupo de Planeación Contractual considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1) El interventor deberá entregar las hojas de vida del personal mínimo requerido dentro de los cinco días previos a la suscripción del acta de inicio para aprobación de las mismas por parte del Supervisor.

2) El interventor deberá garantizar el personal requerido para la ejecución del contrato de Interventoría el cual será objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y, su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

3) Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de Interventoría.

4) Realizar el seguimiento a la ejecución de las Actividades 1, 2, 3 y 4 del contrato de obra objeto de interventoría.

5) Realizar reuniones con el contratista de obra tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de una (1) semana, que permita a las partes verificar como se está adelantando los contratos de obra e interventoría, el contratista de interventoría deberá levantar actas que reflejen claramente la situación del proyecto.

6) Incluir dentro del costeo la necesidad de un vehículo acorde a la topografía de los municipios en los cuales se desarrollarán los proyectos.

7) Realizar el proceso necesario, invirtiendo los recursos que se requieran, para la liquidación del contrato de obra.

8) Suministrar y mantener, en los frentes de ejecución solicitados o que resulten pertinentes durante la ejecución de las actividades de la Interventoría y hasta la terminación de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual.

9) Verificar que el contratista de obra vincule a la ejecución de la obra, como mínimo un treinta por ciento (30%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma, de acuerdo con la localización de los municipios establecidos en el numeral 4.4 del presente documento.

10) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad contratante, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del Proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con la resolución 385 del 12 de Marzo 2020 del Ministerio de Salud y Protección de Salud y dado que mediante el Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional " declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", es pertinente aclarar que deben incluir dentro de sus costos de administración, lo correspondiente a la implementación de protocolos de bioseguridad para prevención de contagio por COVID 19, durante el desarrollo del proyecto.

11) Realizar el acompañamiento técnico, logístico, administrativo, social, ambiental, financiero y de control presupuestal.

12) Aprobar los planos definitivos correspondientes a los prototipos del proyecto.

13) Aprobar las intervenciones a ejecutar, de conformidad con la concertación realizada con los beneficiados del proyecto, en el sentido de que se garantice la funcionalidad, integridad, calidad técnica con las intervenciones acordadas.

14) Determinar y aprobar durante las visitas de diagnóstico vivienda a vivienda el alcance definitivo, el cual deberá ser presentado al comité de seguimiento y aprobación, el cual contará con la asistencia del Contratista de obra, Interventoría, Minvivienda y ENTerritorio.

15) Aprobar las cantidades y presupuesto de obra según corresponda a la intervención en cada una de las viviendas.

16) Supervisar las actividades necesarias para implementar las conexiones intradomiciliarias y, de requerirse, las domiciliarias que se adelanten en las viviendas.

17) Supervisar que la calidad, cantidad y especificaciones de los materiales utilizados cumplan con los requeridos para este tipo de intervenciones.

18) Garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas aplicables al Contrato de Obra.

19) Supervisar y verificar la calidad de la mano de obra calificada y no calificada en cada una de las viviendas intervenidas.

20) Coordinar y supervisar el recibo y entrega de las actividades de conexiones intradomiciliarias y, de requerirse, las domiciliarias adelantadas en las viviendas.

21) Revisar y aprobar el Plan de Obra y/o cronograma presentado por el Contratista de Obra para la ejecución del proyecto.

22) Coordinar, verificar y validar que las tipologías (obras a realizar, resultado del diagnóstico individual por vivienda) que se ejecuten correspondan a las autorizadas por el comité de seguimiento y aprobación.

23) Presentar una vez se terminen las visitas por barrios, y para consolidar la información del sector, un informe para cada una de las zonas a intervenir, el cual debe contener toda la información solicitada en el alcance del presente documento.

24) Realizar el seguimiento control y aprobación de la facturación de las tipologías (obras a realizar, resultado del diagnóstico individual por vivienda) recibidas a satisfacción.

25) Aprobar las cantidades y presupuestos de intervención para cada una de las viviendasbeneficiadas.

26) Realizar seguimiento y control a la ejecución de cada una de las intervenciones de conexiones intradomiciliarias.

27) Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de obra, en función del presupuesto disponible y las viviendas en intervención.

28) Apoyar en la verificación del cumplimiento del componente social que realice el contratista de obra, la Entidad Territorial y la empresa de servicios públicos municipal en el marco del Convenio suscrito entre éstos y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para esto deberá tener en cuenta el “PLAN DE GESTION SOCIAL PARA EL ROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO”

29) Acompañar la implementación del Plan de Gestión Social establecido por el Minvivienda para el Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI).

30) Realizar seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental para la ejecución de obra.

31) Garantizar la correcta disposición de residuos en los lugares certificados por el Municipio.

En complemento de lo anterior, el interventor deberá cumplir con las obligaciones descritas en el Manual de Interventoría de ENTerritorio MMI 002 v11 o el que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

### 7.3. Obligaciones de ENTerritorio

1) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

2) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.

3) Suministrar la información necesaria que EL CONTRATISTA requiera, para la ejecución del contrato.
4) Formular por escrito las sugerencias sobre los asuntos que estime convenientes, en el desarrollo del contrato.
5) Realizar los trámites necesarios, en caso de incumplimiento del contrato.
6) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

## 8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el a persona que designe el Gerente de Grupo y/o Subgerente correspondiente para tal fin, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de Enterritorio vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

La designación y notificación del supervisor la realizará el ordenador del gasto a través del Portal transaccional SECOP II, en el numeral 6 del contrato electrónico “Información presupuestal”, módulo de asignaciones para el seguimiento.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

### 9.1. Modalidad de Selección

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el numeral 28 **“INVITACIÓN ABIERTA”,** del Manual de Contratación de ENTerritorio, Código M-PR-01, versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

### 9.2. Justificación

Se acude a esta modalidad, en razón al impacto e importancia que tiene para el país y la Entidad el PROYECTO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS que lidera el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en virtud que permite cubrir en un mayor porcentaje las condiciones actuales de algunas poblaciones con bajos ingresos que se caracterizan por no tener acceso al agua, como es el caso de los municipios priorizados y que hacen parte de estos proyectos.

## 10. LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL

Se suscribirá una vez el contrato de obra se encuentre debidamente entregado, recibido a satisfacción y liquidado por parte de ENTerritorio, previa entrega del informe final de interventoría, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

## 11. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN ( APLICA PARA CADA GRUPO)

### 11.1. REQUISITOS HABILITANTES

| REQUISITOS HABILITANTES | RESULTADO |
|---|---|
| Capacidad jurídica | Cumple / No Cumple |
| Capacidad financiera y organizacional | |

| REQUISITOS HABILITANTES | RESULTADO |
|---|---|
| Capacidad técnica | |

**NOTA 1:** Los oferentes (persona natural o jurídica) podrán presentar oferta y ser habilitados para cualquiera de los grupos, pero solo será aceptado a un (1) grupo objeto del presente proceso; no obstante, se podrá aceptar la oferta para dos (2) grupos a un mismo oferente cuando se cumplan la siguiente condición:

- ✓ Cuando no exista ningún otro oferente que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los Términos y Condiciones, y el oferente cumpla con los requisitos establecidos para asignarle un segundo grupo.

**NOTA 2**: En caso que el oferente presente oferta a más de un grupo se verificará su cumplimiento en el grupo de mayor valor, si no da cumplimiento en dicho grupo, se verificara su cumplimiento en los demás grupos de menor que se haya presentado en orden de mayor a menor valor.

**NOTA 3:** El Comité Evaluador podrá tener un comité asesor en caso de que sea requerido para brindar soporte a la evaluación de requerimientos técnicos, jurídicos o financieros. El comité asesor en ningún caso emitirá recomendación sobre la oferta que debe ser seleccionada por la Entidad. La designación del comité asesor será realizada por la Subgerencia de Operaciones. (PARÁGRAFO SEGUNDO del numeral 35.8 Comité Evaluador, del Manual de Contratación)

**NOTA 4:** Si el oferente se presenta a más de un grupo, el POE por evaluar será el mayor de los grupos a los que se presente.

**NOTA 5:** Si el oferente presenta oferta a más de un grupo y resulta seleccionado para un grupo, para efectos de los cálculos aritméticos de puntaje por oferta económica, no se tendrá en cuenta la oferta que haya presentado en los demás grupos de menor valor al que haya sido seleccionado.

**NOTA 6:** El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las Ofertas para cada uno de los criterios establecidos anteriormente, para establecer el orden de elegibilidad se iniciará por el Grupo con el mayor valor en el presupuesto oficial hasta el de menor valor.

### 11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

Adicionalmente, deberá presentar junto con la carta de presentación de la oferta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión del representante legal o la persona que avala la oferta.

### 11.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

En el documento anexo **Análisis del Sector**, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

**La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información registrada de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), dependiendo de la antigüedad del proponente; de esta forma, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en dicho Registro (RUP).**

Para el proceso mencionado se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

| INDICADOR | FÓRMULA | PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO |
|---|---|---|
| Capital de Trabajo | Activo corriente - Pasivo corriente | CT ≥ 30% del POE |
| Índice de liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | ≥ 1.2 |
| Nivel de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | ≤ 70% |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | ≥ 1.2 o Indeterminado |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | ≥ 0.03 |
| Rentabilidad del activo | Utilidad Operacional / Activo Total | ≥ 0.02 |

*Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional*

**NOTA:** Si el oferente se presenta a 1 grupo se evaluará el capital de trabajo de 30% del POE del grupo. Si el oferente se presenta a más de un grupo, se evaluará un 30% del POE resultante de la suma de los grupos.

### 11.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

#### 11.1.3.1. Experiencia.

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia Específica en:

**INTERVENTORÍA A: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES O CONSTRUCCIÓN DE REDES SANITARIAS O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL O AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO.**

Los contratos aportados deberán cumplir con el siguiente criterio:

- MÍNIMO UNO (01) de los contratos aportados, deberá tener dentro de su alcance la **INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES SANITARIAS O REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO**.

**NOTA:** Si el oferente se presenta a más de un grupo, el POE para evaluar será el mayor de los grupos a los que se presente.

La verificación del número de contratos frente al Presupuesto Oficial para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV) |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 80% |
| De 3 hasta 4 | 90% |
| De 5 hasta 6 | 100% |

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Términos y Condiciones.

El Interesado cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

#### 11.1.3.2. Acreditación y verificación de la experiencia específica del oferente.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia específica señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

| Segmento | Familia | Clase | Segmento | Código UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|
| 80 | 10 | 15 | 80 | 801015 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA |
| 81 | 10 | 15 | 81 | 811015 | INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA |
| 72 | 14 | 11 | 72 | 721411 | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN. |
| 80 | 10 | 16 | 80 | 801016 | GERENCIA DE PROYECTOS |

#### 11.1.3.3. Personal objeto de verificación

Para que la oferta pueda ser considerada como “hábil”, resulta necesario que el profesional relacionado a continuación, cumpla con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

| Cantidad | Cargo por Desempeñar | Formación Académica | Experiencia General | Experiencia Específica | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Como / En:** | **No. de proyectos** |
| Uno (1) | Residente de Interventoría | Ingeniero Civil o Arquitecto. | 4 años | Residente de Interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de:<br>Edificaciones<br>o<br>Redes sanitarias<br>o<br>Redes intradomiciliarias de acueducto<br>o<br>Redes intradomiciliarias de alcantarillado<br>o<br>Redes domiciliarias de acueducto<br>o<br>Redes domiciliarias de alcantarillado<br>o<br>Redes de alcantarillado<br>o<br>Redes de acueducto<br>o<br>Proyectos de optimización de redes alcantarillado<br>o<br>Proyectos de optimización de redes acueducto. | Tres (3) |

El personal objeto de evaluación ofrecido será quien deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando ENTerritorio autorice por eventos justificados y debidamente acreditados. En este evento, que requerirá de la demostración correspondiente, y cuya valoración constará en un informe elaborado por el supervisor que estudie la circunstancia, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad.

El profesional que reemplace la hoja de vida del personal evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente documento y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el proceso de selección. En todo caso, ENTerritorio se reserva el derecho de aceptarlos o no.

**NOTA 1:** En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional, por lo anterior la experiencia general se contará a partir de la expedición de tarjeta profesional.

**NOTA 2: <u>En caso que el oferente presente oferta a más de un grupo podrá presentar el mismo profesional al grupo al que se presente, en caso que el oferente sea seleccionado para dos grupos deberá presentar para el segundo grupo un profesional con las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó.</u>**

Dado que los oferentes (persona natural o jurídica) podrán presentar oferta y ser habilitados para cualquiera de los grupos, pero solo será aceptado a un (1) grupo objeto del presente proceso; no obstante, se podrá aceptar la oferta para dos (2) grupos a un mismo oferente cuando se cumplan la siguiente condición:

- ✓ Cuando no exista ningún otro oferente que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los Términos y Condiciones, y el oferente cumpla con los requisitos establecidos para asignarle un segundo grupo.

**NOTA 3:** El periodo laborado **en cada proyecto** certificado para acreditar la experiencia especifica del Residente de Interventoría deberá ser mayor o igual a cinco (5) meses.

#### 11.1.3.4. Acreditación de la Formación Académica

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matricula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

**Nota:** En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.
No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 20797 de 2017”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.

#### 11.1.3.5. Acreditación y verificación de la experiencia específica del personal objeto de verificación.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia profesional relacionada de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado, señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

### 11.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN PARA CADA GRUPO

ENTerritorio calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Factor | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 10 puntos |
| Experiencia especifica adicional del oferente | 40 puntos |
| Experiencia profesional relacionada adicional del equipo de trabajo propuesto | 40 puntos |
| Apoyo Industria Nacional | 10 puntos |
| **Puntaje total** | **100 puntos** |

**Nota 1:** El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las Ofertas para cada uno de los criterios establecidos anteriormente, para establecer el orden de elegibilidad se iniciará por el Grupo con el mayor valor en el presupuesto oficial hasta el de menor valor.

**Nota 2:** Si el oferente se presenta a más de un grupo, el POE por evaluar será el mayor de los grupos a los que se presente.

**Nota 3:** Si el oferente presenta oferta a más de un grupo y resulta seleccionado para un grupo, para efectos de los cálculos aritméticos de puntaje por oferta económica, no se tendrá en cuenta la oferta que haya presentado en los demás grupos de menor valor al que haya sido seleccionado.

**Nota 4:** En el evento que solo exista un Oferente habilitado y este cumpla con las condiciones previstas en el presente documento, se le asignara la totalidad de puntos por Oferta económica.

### 11.2.1. Oferta Económica (Máximo 10 Puntos)

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la pregunta Tipo lista de Precios.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría para cada grupo del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

#### 11.2.1.1. Determinación del método para la ponderación de la Oferta económica

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cinco (5) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: “mediana con valor absoluto” o “mediana geométrica con presupuesto oficial” o “mediana aritmética alta” o “mediana aritmética baja” o “menor valor”, procedimiento que será explicado en los Términos y Condiciones establecidas.

### 11.2.2. Experiencia Específica Adicional del Oferente (Máximo 40 Puntos)

Se asignará puntaje de **MÁXIMO CUARENTA (40) PUNTOS** en función de la presentación de **CONTRATOS ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral **11.1.3.1.**, descritos de la siguiente manera:

**INTERVENTORÍA A: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES O CONSTRUCCIÓN DE REDES SANITARIAS O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL O AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO.**

| REQUISITO | PUNTAJE máximo |
|---|---|
| Con máximo tres (3) contratos adicionales, cuyo valor sea igual o mayor a una (1.0) vez el valor del POE expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, e inferior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE expresado en SMMLV a la fecha de su terminación. | **10 puntos** |
| Con máximo tres (3) contratos adicionales, cuyo valor sea igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, e inferior a dos (2.0) veces el valor del POE expresado en SMMLV a la fecha de su terminación. | **25 puntos** |
| Con máximo tres (3) contratos adicionales, cuyo valor sea igual o mayor a dos (2.0) veces el valor del POE expresado en SMMLV a la fecha de su terminación. | **40 puntos** |

**NOTA:** Si el oferente presenta oferta a más de un grupo y resulta seleccionado a uno de ellos, para efectos de los cálculos aritméticos de puntaje por experiencia adicional del oferente, no se tendrá en cuenta la oferta que haya presentado en los demás grupos de menor valor al que haya sido seleccionado o se encuentre en primer orden de elegibilidad.

#### 11.2.3. Experiencia Profesional Relacionada Adicional del Equipo de Trabajo Ofertado (Máximo 40 Puntos)

Los oferentes empezarán a sumar puntaje por la experiencia específica adicional a la mínima exigida en los requisitos habilitantes diligenciando para tales efectos el Formato que señala el Grupo de Procesos de Selección en el documento Términos y Condiciones del equipo de trabajo del perfil que se establece a continuación:

##### 11.2.3.1. Experiencia específica adicional del Residente de interventoría

El **Residente de Interventoría** obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

| Puntaje por experiencia del Residente de Interventoría (Máximo 40 puntos) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Experiencia adicional en proyectos** | | | | |
| Residente de Interventoría (Categoría 7) | Inferior a lo exigido según la categoría | Igual a lo exigido en la categoría | Una categoría superior a la exigida | Dos categorías superiores a la exigidas |
| Puntaje | 0 puntos | 10 puntos | 25 puntos | 40 puntos |

Para establecer la categoría exigida al profesional en la experiencia profesional relacionada adicional se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

| No. | Categoría | Experiencia Específica Adicional[1] |
|---|---|---|
| **5** | **Categoría 5** | **4 proyectos** |
| **6** | **Categoría 6** | **2 proyectos** |
| **7** | **Categoría 7** | **1 proyecto** |

[1] Se establece como el número de proyectos adicionales a los exigidos en la Experiencia Especifica solicitada y acreditada para cada cargo.

**Nota 1:** NO se podrán establecer valores de experiencia distintos a los señalados en la tabla anterior, para cada categoría
**Nota 2:** Para la acreditación de la experiencia específica adicional del Residente de interventoría, El oferente podrá presentar máximo cuatro (4) proyectos adicionales. En caso que el oferente presente un número superior a cuatro (4) proyectos se le tomará en cuenta los cuatro (4) primeros que presente en el formato que se establezca en los términos y Condiciones.
**Nota 3:** El periodo laborado **en cada proyecto** certificado para acreditar la experiencia especifica del Residente de Interventoría deberá ser mayor o igual a cinco (5) meses.
**Nota 4:** Las condiciones de Experiencia Específica se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre categorías.
**Nota 5:** La experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.

#### 11.2.3.2. Requisitos para la acreditación de la experiencia profesional relacionada adicional del equipo de trabajo

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia relacionada adicional de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado, señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

### 11.3. Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad (10 Puntos)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. ENTerritorio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

**Nota:** Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

#### 11.3.1.1. Promoción Servicios Nacionales o Con Trato Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

> *"(…) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una*

*persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.*

*En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (…)"*

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole diez (10) puntos a la oferta.

En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato que se indique en los Términos y Condiciones, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si se acoge a la asignación de puntaje anteriormente descrita o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a que se acoge para la asignación de puntaje, la Entidad lo asignará de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Si el Oferente Extranjero con Trato Nacional se acoge a las reglas de origen aplicable según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, deberá aportar todos los documentos necesarios para soportar dichas reglas.

NOTA: La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

#### 11.3.1.2. Incorporación de Componente Nacional

ENTerritorio asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

| Personal calificado del contrato | Puntaje |
|---|---|
| Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano | 0 |
| Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano | 3 |
| Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano | 4 |
| Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano | 5 |

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el documento términos y condiciones, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el formato establecido por el Grupo Procesos de Selección en el documento términos y condiciones, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

#### 11.3.1.3. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

| Acuerdo Comercial | | ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial | Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al proceso de selección | Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | NO | N/A | N/A | NO |
| | México | NO | N/A | N/A | NO |
| | Perú | NO | N/A | N/A | NO |
| Canadá | | NO | N/A | N/A | NO |

| Acuerdo Comercial | | ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial | Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al proceso de selección | Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Chile | | NO | N/A | N/A | NO |
| Corea | | NO | N/A | N/A | NO |
| Costa Rica | | NO | N/A | N/A | NO |
| Estados Unidos | | NO | N/A | N/A | NO |
| Estados AELC | | NO | N/A | N/A | NO |
| México | | SI | SI | NO | SI |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | N/A | N/A | NO |
| | Guatemala | NO | N/A | N/A | NO |
| | Honduras | NO | N/A | N/A | NO |
| Unión Europea | | NO | N/A | N/A | NO |
| Comunidad Andina | Bolivia | N/A | N/A | N/A | SI |
| | Ecuador | N/A | N/A | N/A | SI |
| | Perú | N/A | N/A | N/A | SI |

Cobertura Acuerdos Comerciales[2]

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de México y nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

#### 11.3.1.4. Reciprocidad

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-

[2] Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

**La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad**.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

**a.** Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
**b.** A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
**c.** A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

**La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición**, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

**Nota 1:** Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

**Nota 2:** En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

**Nota 3:** La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

#### 11.3.2. Condiciones especiales de la oferta

No aplica para el presente proceso

## 12. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ESQUEMA DE GARANTÍAS

### 12.1. Análisis de riesgos y matriz de riesgos

Ver documento anexo "ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS"

### 12.2. Esquema de garantías

Ver documento anexo "ESQUEMA DE GARANTÍAS Y SEGUROS"

## 13. ANEXOS:

**13.1.** Análisis del sector
**13.2.** Análisis de riesgos
**13.3.** Esquema de garantías

Atentamente,

**ING. ELKIN JOSÉ BECHARA VELÁSQUEZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Firmado digitalmente por SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Fecha: 2022.02.01 19:48:49 -05'00'

**SONIA JANETH CASTELLANOS**
Gerente del Grupo Desarrollo de Proyectos 1(E)

MONICA DUARTE ORTIZ
Firmado digitalmente por MONICA DUARTE ORTIZ
Fecha: 2022.02.01 16:16:35 -05'00'

**MÓNICA DUARTE ORTÍZ**
Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Revisó: Felipe Andrés Vaca Cortés - Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual
Elaboró: Edward Fabián Araújo Ramírez - Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual